C/2025/1983

11.4.2025

P10_TA(2024)0067

Nombramiento del presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)

Decisión del Parlamento Europeo, de 18 de diciembre de 2024, sobre la propuesta de nombramiento del presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (N10-0050/2024 – C10-0210/2024 – 2024/0802(NLE))

(Aprobación)

(C/2025/1983)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión de 4 de diciembre de 2024 (C10-0210/2024),

— Visto el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 1094/2010 y (UE) n.º 1095/2010 ([1]),

— Visto su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A10-0032/2024),

A. Considerando que el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620 establece que el presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo será seleccionado en atención a sus méritos, capacidades, conocimientos, integridad, reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la LBC/LFT, así como otras cualificaciones pertinentes;

B. Considerando que el Parlamento se ha comprometido a garantizar el equilibrio de género en los puestos ejecutivos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión; que todas las instituciones y organismos de la Unión y de los Estados miembros deben adoptar medidas concretas para garantizar dicho equilibrio;

C. Considerando que, de conformidad con el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620, el 9 de octubre de 2024, la Comisión elaboró una lista restringida de candidatos para el cargo de presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, y que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior celebraron audiencias con dichos candidatos preseleccionados el 25 de noviembre de 2024;

D. Considerando que, de conformidad con el artículo 68, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1620, el 9 de octubre de 2024, la Comisión transmitió dicha lista al Parlamento;

E. Considerando que, el 4 de diciembre de 2024, la Comisión adoptó una propuesta de nombramiento de Bruna Szego como presidenta de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y transmitió dicha propuesta al Parlamento;

F. Considerando que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior evaluaron las cualificaciones de la candidata propuesta para el cargo de presidente de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, en particular con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento (UE) 2024/1620;

G. Considerando que, el 16 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior celebraron una audiencia con Bruna Szego, durante la cual esta realizó una declaración preliminar y, a continuación, respondió a las preguntas formuladas por los miembros de las comisiones;

1. Concede su aprobación al nombramiento de Bruna Szego como presidenta de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al Consejo, a la Comisión, a la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y a los Gobiernos de los Estados miembros.

([1]) DO L, 2024/1620, 19.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1620/oj.